

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

1			m	_		_	_
ı	N	11	m	ρ	r	n	•

Referencia: Expediente N° 1.763.512/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT N° 481/18 (RESOL-2018-481-APN-**SECT#MPYT**) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 19/21 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **296/19.-**



CONVENIO SALARIAL ENTRE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES

EL JOCKEY CLUB DE CORRIENTES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Junio de 2017, se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Florida Nº 15, Piso 9 Oficina 28 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (DNI 14.764.155) su Secretario General Adjunto, Elio Demartini (DNI 10.499.454), Sec. de Prensa Ricardo Solaro (DNI 21.512.617) y el Delegado del Personal del Jockey Club de Corrientes, Sr. Raúl Alberto Sánchez (DNI 12.440.151), con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Inés Fernández (T° 96, F° 816 -CPACF), por una parte, y por la otra, el Jockey Club de Corrientes, con domicilio legal en Mendoza Nº 969, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representado por su Gerente Sr. Matías Javier Fernández Taján (DNI 31.969.865) quien fuera designado como miembro paritario con facultades suficientes para arribar a este acuerdo, a fin acordar la Escala Salarial para los empleados y obreros del Jockey Club de Corrientes, tanto mensualizados como jornalizados, que comenzará a regir a partir del 1º de abril de 2017.-

En el marco de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 645/12, las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- El Jockey Club reconoce a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines como único representante de los trabajadores del Jockey Club de Corrientes.
- 2.- Se acuerda incrementar la escala Salarial a los valores que se acompañan como anexos I y II del presente, la que será implementada en tramos, uno de ellos a partir del 1º de abril de 2017 y el segundo a partir del 1º de septiembre de 2017.-

3.- La vigencia del presente acuerdo se extenderá por 12 (doce) meses, desde el 1º de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, quedando las partes facultadas para solicitar su renegociación a partir del 1º de marzo de 2018 de acuerdo a la Jegislación vigente.

> CARLO DANIEL FELICE

our

4.- Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.

ANEXO I ESCALA SALARIAL PERSONAL JOCKEY CLUB DE CORRIENTES A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2017

	MENSUALIZADO	JORNALIZADO			
CATEGORIAS	BASICO	BASICO			
Gerente General	\$ 23.590,54				
Encargado Gral.					
Adm.	\$ 14.297,30	\$ 687,32			
Jefe de					
Departamento	\$ 13.747,40	\$ 667,28			
Jefe de División	\$ 13.218,66	\$ 647,87			
Jefe de Sección	\$ 12.710,24	\$ 628,99			
Jefe de Oficina	\$ 12.221,37	\$ 610,68			
Oficial 1°	\$ 11.751,32	\$ 592,88			
Oficial 2°	\$ 11.299,34	\$ 575,61			
Oficial 3°	\$ 10.864,76	\$ 558,84			
Auxiliar 1°	\$ 10.446,91	\$ 542,57			
Auxiliar 2°	\$ 10.045,08	\$ 526,74			
Auxiliar 3°	\$ 9.658,74	\$ 511,42			
Auxiliar 4°	\$ 9.287,25	\$ 496,55			

Falla de Caja \$405,72 \$81,14

SECHE THIS GENERAL

AH :



ANEXO II ESCALA SALARIAL PERSONAL JOCKEY CLUB DE CORRIENTES A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2017

	MENSUALIZADO	JORNALIZADO				
CATEGORIAS	BASICO	BASICO				
Gerente General	\$ 26.304,49					
Encargado Gral.						
Adm.	\$ 15.942,12	\$ 766,39				
Jefe de						
Departamento	\$ 15.328,96	\$ 744,04				
Jefe de División	\$ 14.739,39	\$ 722,40				
Jefe de Sección	\$ 14.172,48	\$ 701,35				
Jefe de Oficina	\$ 13.627,36	\$ 680,94				
Oficial 1°	\$ 13.103,24	\$ 661,09				
Oficial 2°	\$ 12.599,26	\$ 641,83				
Oficial 3°	\$ 12.114,69	\$ 623,13				
Auxiliar 1°	\$ 11.648,76	\$ 604,99				
Auxiliar 2°	\$ 11.200,71	\$ 587,34				
Auxiliar 3°	\$ 10.769,92	\$ 570,26				
Auxiliar 4°	\$ 10.355,69	\$ 553,67				

Falla de Caja \$ 452,39 \$ 90,48

low

Jesie

RECOMMEL FELICE

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

GUSTAVO D. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laberales Nº 2
- D.N.C. - D.N.R.T. M.T.E. yS.S.

Expediente N° 1.763.512/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por la UNION DE TRABAJADORES DE TURF Y AFINES, los Sres. Carlos Daniel FELICE (DNI 14.764.155), en carácter de Secretario General, Elio DEMARTINI (DNI 10.499.454), en su carácter de Secretario Adjunto, Ricardo SOLARO (DNI 21.512.617), Raúl Alberto SANCHEZ (DNI 12.440.151), en carácter de Delegado, asistidos por la Dra. María Belén CRUZ (T°118 F°408); y por la otra, en representación del JOCKEY CLUB DE CORRIENTES, el Sr. Matías Javier FERNANDEZ TAJAN (DNI 31.969.865), en carácter de Miembro Paritario, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que ratifican integramente el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual adjuntan a las presentes actuaciones en este acto, que consta de 3 fojas, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12.-

Acto seguido, la parte sindical declara bajo juramento que cumple con el cupo femenino, establecido en la Ley 25.674.

En este estado, **el funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250.

Con lo que no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación ante mí, que CERTIFICO.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

ARLOS DANIEL FELICE SECRETARIO GENERAL U.T.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•					
\mathbf{N}	m	m	Δ	rn	٠.

Referencia: Reso 481-18 acu 296-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.